


<b>I. El nombre de la Dependencia o Entidad Académica:</b>	<p style="text-align: center;"><b><i>DEFENSORIA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS</i></b></p>
<b>II. La identificación del documento:</b>	<p style="text-align: center;">EXP DDU 118,119 y 120 - 2016 RESOLUCIÓN</p>
<b>III. Partes o secciones protegidas, o páginas que lo conforman:</b>	<p>ELIMINADO: Página 1: Nombres y matrículas, Página 3: Nombres, Página 5: Nombres, Página 6: Nombres, Página 7: Nombres, Página 8: Nombres y calificación. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.</p>
<b>IV. Fundamento Legal y Motivación:</b>	<p>Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.</p>
<b>V. Firma autógrafa del Titular:</b>	
<b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b>	<p>Acuerdo No. 16/2017 de fecha 25 de abril de 2017.</p>



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

**Exps. DDU 118/ /2016 y  
Acumuladas DDU 119/2016  
y DDU 120/2016**

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta de marzo del año dos mil dieciséis.-----

**RESOLUCIÓN**-----

Con vista en la documentación que integra el presente expediente y toda vez que la investigación llevada a cabo ha concluido, se emite resolución mencionando en primer término los siguientes -----

**ANTECEDENTES**-----

1. Con vista en el escrito de los **CC.** [redacted], [redacted] y [redacted], con matrículas [redacted], [redacted] y [redacted] respectivamente, alumnos de la Maestría en Horticultura Tropical de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Campus Peñuela, Región Orizaba-Córdoba, a través del cual presentan sus quejas en contra de la Coordinadora de la Maestría en Horticultura Tropical y el Consejo Técnico de la entidad académica mencionada; cuya queja consiste en que presentaron ante el Consejo Técnico de la Facultad, una apelación a la resolución que de manera manea verbal les había indicado la Dra. Mariel Galindo Tovar, donde les informó vía mensaje Whatsapp que estaban dado de baja de la Maestría en Horticultura Tropical; que nunca se les entregó dicha resolución y que algunos docentes les comentaron que no existió esa reunión; que recibieron la resolución del Consejo Técnico y de la cual recibieron notificación por escrito, indicándoles que no daba el aval a la petición realizada, en la cual solicitan se revisara su trabajo final de la experiencia educativa en conflicto, por lo que solicitan se revise y analice la problemática bajo un enfoque académico, objetivo, de equidad, de respeto y normativo, debido que se han incurrido en varias anomalías en el dictamen del Consejo Técnico que trunca sus estudios de posgrado.

2. Esta Defensoría de los Derechos Universitarios, admitió las quejas, registrándolas bajo los números **DDU118/2016, DDU 119/2016 y DDU 120/2016** y toda vez que de las quejas formuladas se aprecia que tienen coincidencia en hechos, peticiones, entidad académica, experiencia educativa, así como señalan como responsables a la Coordinadora de la Maestría en Horticultura Tropical y al Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Campus Peñuela Región Orizaba-Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Defensoría, **se acumulan las quejas a la DDU 118/2016**, para ser resueltas en un solo expediente; iniciándose la investigación correspondiente, con la solicitud al Director de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba Córdoba, de que en el término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de recibo del presente, rindiera un informe a esta Defensoría, soportado con documentales fehacientes, en razón de la queja de los alumnos de la Maestría en Horticultura Tropical. -----

3. En la fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, se envía Oficio No. DDU/063/2016, despachado vía Hermes folio EJR8346-16 de la misma fecha, al Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle, Director de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba Córdoba, en donde se le solicita que en un término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente del recibo del presente rindiera un informe a esta Defensoría, soportado con documentales fehacientes.-----

4. En fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, se recibe correo electrónico del Mtro. Guillermo Goliat Noé Nava, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en donde a su vez envía el Informe y documentos anexos, como repuesta de la queja de los alumnos de la Maestría en Horticultura Tropical, firmado por el Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle, Director de la misma entidad académica, que a la letra dice:-----



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

“En respuesta al expediente DDU 118/2016 y acumulados DDU 119 y 120/2016, ... aunque no se menciona a qué Experiencia educativa se refieren, de acuerdo a los antecedentes citaremos a Formulación, Diseño y Ejecución de Proyectos Exitosos en Horticultura. En cuanto al nombre de la coordinadora de la Maestría en Horticultura Tropical, se aclara que es María Elena Galindo Tovar, a quien en lo sucesivo nos referiremos así. También se aclara, que por ser una Maestría Profesionalizante, los alumnos no presentan Seminarios de Trabajo de Grado. En este documento se hará caso omiso a señalamientos como supuestamente, la coordinadora no sabía, opiniones de catedráticos cuyos nombres no se citan, lo mismo de que de otros estudiantes que en están en pláticas. También se considera importante citar, de acuerdo al Artículo 59 del Estatuto de los Alumnos, que en este documento no se mencionan cuáles fueron las violaciones del procedimiento seguido.- a) Con respecto a la calificación no aprobatoria en la Experiencia Educativa de Formulación, Diseño y Ejecución de Proyectos Exitosos en Horticultura, que los alumnos ... cursaron durante el periodo 2011601 en la Maestría en Horticultura Tropical, se relata lo siguiente: el día 9 de enero del 2016, se presentaron al examen de fin de curso los alumnos [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] y al terminar, el profesor comunica a la coordinadora del posgrado, Dra. María Elena Galindo Tovar, que los alumnos no alcanzaban calificación aprobatoria; ya que la presentación oral del trabajo y la defensa del mismo no cumplieron con los requisitos de la lista de cotejo de evaluación para esta Experiencia Educativa, que les fue entregada el primer día del curso en el Manual de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y se transcribe a continuación. Además, los alumnos no presentaron el trabajo escrito solicitado. (...) Los estudiantes solicitaron al profesor una segunda oportunidad para presentar su trabajo y el profesor, les dijo que recibirá el trabajo escrito en su correo el día lunes 11 de enero del 2016. El alumno [REDACTED] se presenta el día 12 de enero en la

coordinación de la Maestría en Horticultura Tropical y le informa a la coordinadora que ya enviaron el trabajo en electrónico al profesor, con copia a la coordinación, y le entrega el trabajo escrito, la coordinadora se da por enterada y les recuerda a los alumnos que quien califica es el profesor titular de la Experiencia Educativa. Al no recibir el trabajo en electrónico, el profesor califica de acuerdo a la presentación del día 9 de enero (Se muestra rúbrica de evaluación del profesor) (...) Los alumnos no se comunicaron con el profesor para verificar la recepción del trabajo, ni con la coordinación para solicitar su calificación. Ante el inicio de cursos y sin observar ningún interés por parte de los estudiantes, la coordinadora de la Maestría en Horticultura Tropical, envía un correo citando a los alumnos para notificarles su calificación y hacerles saber, que de acuerdo al Capítulo VIII, Artículo 60 del Reglamento General de estudios de Posgrado de la Universidad Veracruzana, esto causa baja definitiva del programa (se anexan correos) (...)- b) Con respecto a la apelación: Ante lo anteriormente citado los alumnos reconocen no haber cumplido cabalmente y solicitan a la coordinación, de manera verbal, revisar su caso. Para ello, la coordinadora cita a los profesores que integran el Comité Académico de la Maestría. Reunión que se realiza el día 4 de febrero del 2016. Con los antecedentes antes citados, de acuerdo al Reglamento General de Posgrado y con base al Artículo 52 del Estatuto de los Alumnos que estipula que para posgrado solamente hay evaluación ordinaria, se acuerda mantener la calificación asentada por el M.C. Enrique Mercado Rodríguez (Se anexa acta de Comité Académico y de calificaciones) (...) Por ello, los alumnos presentan una apelación ante el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el día 12 de febrero. Documento que se anexa. (...) De ese documento se realizan las siguientes observaciones: El nombre de la Experiencia educativa no es Formulación y evaluación de proyectos, sino Formulación, Diseño y Ejecución de Proyectos Exitosos en Horticultura y el profesor titular es



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

el M.C. Enrique Mercado Rodríguez.- No se puede apelar el Reglamento General de Posgrado (baja por no aprobar una Experiencia Educativa).- El alumno [REDACTED], no llegó a la presentación.- Los alumnos si expusieron; e incluso se dio la sesión de defensa del trabajo, actividades que el Maestro Mercado consideró no cumplían con los requisitos solicitados en la lista de cotejo.- La coordinadora del posgrado recibe el correo, más no revisa el trabajo; ya que ella no imparte la Experiencia educativa.- La coordinadora del posgrado externa no haber comentado a los estudiantes que ella les daría indicaciones de ninguna clase.- La coordinadora del posgrado, ante la ausencia de los alumnos, los cita para hacer de su conocimiento la situación de no aprobación del curso; ya que el profesor no había recibido el trabajo.- El Maestro Mercado entrega acta de examen con calificación numéricas; ya que de acuerdo al Capítulo V, Artículo 53 del reglamento General de Estudios de Posgrado, las calificaciones deben ser numéricas.- Se anexa la respuesta del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias-Peñuela.- (...)- c) Con respecto a las anomalías: En cuanto a la resolución del Comité Académico, en reunión del día 4 de febrero, los alumnos no se presentaron, sólo preguntaron vía mensaje Whatsapp, por lo que se les respondió de la misma manera. Incluso el día 12 de febrero que llevaron su apelación ante el Consejo Técnico, no se presentaron en la coordinación para recibir por escrito la notificación. Fue hasta el día 15 de febrero que lo hicieron.- De la entrega de calificaciones, los estudiantes no se presentaron por sus calificaciones, por lo que ante el inicio de semestre la coordinadora los requirió por correo electrónico (ya se anexaron los correos).- De la no inscripción: como ya se comentó anteriormente, de acuerdo al Capítulo VIII, Artículo 60 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Veracruzana, el no aprobar una Experiencia Educativa causa baja definitiva del programa, por lo que no se pueden inscribir. En cuanto a la

Experiencia Educativa de Tópicos Selectos en Fruticultura, no es motivo de esta queja y esa situación no cambia la calificación no aprobatoria de la Experiencia Educativa Formulación, Diseño y Ejecución de Proyectos Exitosos en Horticultura, por lo que no se discute en este documento, ya que no es parte del asunto a tratar; lo mismo que la forma de evaluar otras experiencias educativas por otros profesores.- **La trayectoria de los alumnos no se pone en duda**; sin embargo, ellos mismos ‘reconocen su falta’, y como ya se explicó en estudios de posgrado sólo hay una oportunidad para presentar examen y el no aprobar una Experiencia Educativa causa baja definitiva.- **De igual manera que se reconoce la trayectoria de los CC. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], se considera importante reconocer la trayectoria de la Dra. María Elena Galindo Tovar.**- (...) Por ello y por no ser competencia de la Defensoría de los Derechos Universitarios este documento no se refiere a la imputaciones que se hacen a la persona de la Dra. María Elena Galindo Tovar y el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias-Peñuela, cuyos integrantes han sido nombrados por Junta Académica, máxima autoridad de la Facultad y cuya trayectoria es intachable.- Peñuela, Amatlán de los Reyes, Ver., a 7 de marzo del 2016. ...” Firma Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle, Director de la FCBA-Peñuela.- - - - -

**5** En fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis se recibe y agrega al expediente copia del escrito de fecha doce de febrero del presente año, dirigido al H. Consejo Académico de la FCBA-Peñuela, firmados por los alumnos quejosos, cuyo documento en los párrafos finales, dice: “...El día 3 de febrero subimos con la Dra. Mariel y nos comentó que se iba a tratar nuestro caso en Comité Académico y el día 4 nos informa que después de reunirse en el Comité Académico resolvió que se debería respetar la calificación no aprobatoria, por lo cual decidimos redactar esta apelación argumentando lo siguiente:- - - - -





**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**

**“En primer lugar reconocemos nuestra falta y solicitamos una oportunidad para revisar nuestro proyecto o alguna evaluación que se nos indique.- Durante los primeros semestres hemos cumplido en tiempo y forma con nuestras responsabilidades como estudiantes, en las clases siempre hemos sido activos participando y compartiendo conocimientos, hemos gestionado visitas a empresas hortícolas para complementar el aprendizaje general del grupo y en las prácticas siempre hemos apoyado con materiales, los tres compañeros en esta situación presentamos competencias y habilidades en Horticultura, por lo que consideramos desatinado que se trunque nuestra maestría cuando estamos dispuestos a ser evaluados y no pedimos una calificación que no represente nuestros conocimientos.- Esperando se analice nuestro caso, nos comprometemos a cumplir con las indicaciones del 4to. Semestre y terminar en tiempo nuestro trabajo de grado. ...”-----**

Al quedar concluida la investigación, se procede bajo los siguientes -----

**----- CONSIDERANDOS -----**

**I.** La Defensoría de los Derechos Universitarios es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido por el artículo 325 del Estatuto General. -----

**II.** Por cuanto hace a la queja de los CC. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], a través del cual presentan sus quejas en contra de la Coordinadora de la Maestría en Horticultura Tropical y el Consejo Técnico de la entidad académica mencionada; cuya queja consiste en que presentaron ante el Consejo Técnico de la Facultad, una apelación a la resolución que de manera verbal les había indicado la Dra. Mariel Galindo Tovar, donde les informó vía mensaje Whatsapp que estaban dado de baja de la Maestría en Horticultura Tropical; que nunca se les entregó dicha resolución y que algunos docentes les comentaron que no existió esa reunión; que recibieron la resolución del Consejo Técnico y de la cual



recibieron notificación por escrito, indicándoles que no daba el aval a la petición realizada, en la cual solicitan se revisara su trabajo final de la experiencia educativa en conflicto, por lo que solicitan se revise y analice la problemática bajo un enfoque académico, objetivo, de equidad, de respeto y normativo, debido que se han incurrido en varias anomalías en el dictamen del Consejo Técnico que trunca sus estudios de posgrado.-----

**III.** En correo electrónico de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba-Córdoba, nos envía a su vez, Informe y documentales anexa, firmado por el Director de la entidad académica citada, cuyo documento ya fue transcrito en los antecedentes de la Resolución.-----

**IV.** Al efectuar un análisis de lo actuado, significamos lo siguiente:

**1.** La Defensoría de los Derechos Universitarios, como un órgano independiente, que tutela y procura el respeto de los derechos que la legislación universitaria otorga a los miembros de la comunidad universitaria, se considera que la queja de los alumnos [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], debe reconsiderarse la baja definitiva del programa de Maestría de Horticultura Tropical; además de que los alumnos han reconocido su falta cometida y por ello solicitaron una oportunidad para revisar su proyecto de trabajo o alguna evaluación que se les indicaran; que no obstante se les reconoce su trayectoria y actividades que han desarrollado los mismos, no se reflejó al no tomarse en cuenta sus calificaciones de los semestres 1, 2 y 3, salvo la experiencia educativa en conflicto; lo mismo no se tomó en cuenta que son alumnos regulares con promedio de los dos semestres anteriores: [REDACTED] [REDACTED]; [REDACTED]: [REDACTED] y [REDACTED]: [REDACTED] -----



## UNIVERSIDAD VERACRUZANA

### DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

2. Es cierto que en estudios de Posgrado hay solamente una evaluación ordinaria, sin embargo, por la misma situación de los alumnos al no aprobar la experiencia educativa Formulación, Diseño y Ejecución de Proyectos Exitosos en Horticultura, causan baja por Reglamento, truncan su preparación profesional de Maestría, que no les permite continuar en la misma, en agravio de sus derechos humanos, como lo establece el segundo y tercer párrafo del artículo 1º. Constitucional: “Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.” “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

3. Igualmente está probado en el expediente y es de resaltar que si los alumnos no presentaron el trabajo escrito solicitado, ellos mismos pidieron al profesor una segunda oportunidad, petición a la que accedió el Mtro. Mercado. Así fue que los alumnos enviaron el trabajo al correo electrónico del profesor, mismo que argumentó no haber recibido el trabajo y que había asentado en el acta que no presentaron el trabajo(NP), pero no reprobados y que por ello calificó de acuerdo a la presentación que realizaron los alumnos el 9 de enero del presente año. Asimismo existe evidencia de que el proyecto trabajo por escrito fue entregado a la Coordinadora de la Maestría en Horticultura Tropical.-----

Al existir irregularidades que afectaron a los alumnos quejosos, los priva de continuar su Maestría en Horticultura Tropical, en virtud de que fueron dado de baja definitiva del programa respectivo, violándose la normatividad universitaria y sus derechos humanos que establece la Constitución Federal, dejándolos en estado de indefensión, al anular

su programa de maestría, es por lo que esta Defensoría de los  
Derechos Universitarios -----

----- **RESUELVE** -----

**PRIMERO.-** Se **recomienda** al H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba-Córdoba, nuevamente analice el caso de los alumnos quejosos, a fin de que sean evaluados también por el proyecto de trabajo escrito presentado, a fin de que los alumnos quejosos se le brinde la oportunidad de aprobar la experiencia educativa Formulación, Diseño y Ejecución de Proyectos Exitosos en Horticultura, tomando en cuenta lo expuesto en los Considerandos I, II, III y IV de la presente resolución. -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias Región Orizaba-Córdoba, por conducto del Director de dicha entidad académica, debiendo informar a esta Defensoría en el término de cinco días hábiles contados al día siguiente de la notificación, si aceptan o rechazan la recomendación, en el entendido de que si la rechazan, deberán hacerlo de manera fundada y motivada.-----

Así lo resolvió y firma la Defensora de los Derechos Universitarios Licenciada Edith Valdez Ponce, con su Encargado Defensor Adjunto Licenciado César Priego Arias.- Notifíquese a las partes.-----

ELIMINADO: Página 1: Nombres y matrículas, Página 3: Nombres, Página 5: Nombres, Página 6: Nombres, Página 7: Nombres, Página 8: Nombres y calificación. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de tratarse de datos personales.



# **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

## **DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**